

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 12-2013

Fecha de Ingreso: 24 de abril de 2013

Nombre del Acuerdo: Carta de compromiso entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad Politécnica de Valencia

Materia: Carta de compromiso para programas de desarrollo humano, educación y cultura.

Partes: SG/ Universidad Politécnica de Valencia

Referencia: España

Fecha de Firma: 30 de Enero de 2013

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma: Valencia, España

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura

Persona Encargada: Francisco Puchi

Original

Claves

Cierres del proceso



17th St & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua and Barbuda
Argentina
The Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brazil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Dominican Republic
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
Mexico
Nicaragua
Panama
Paraguay
Peru
Saint Kitts and Nevis
Saint Lucia
Saint Vincent and the Grenadines
Suriname
Trinidad and Tobago
United States of America
Uruguay
Venezuela

Washington, D.C., 07 de diciembre de 2012

RE: Cursos a distancia ofrecidos por la Universidad Politécnica de Valencia, 2013

**Estimado
Juan Juliá Igual
Rector
Universidad Politécnica de Valencia**

El objetivo de esta Carta Convenio (en adelante, referida a veces como "la Carta") es sentar las bases de la cooperación mutua entre el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (en adelante, el "DDHEC") de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, "la SG/OEA") y la Universidad Politécnica de Valencia para llevar a cabo actividades del Programa de Becas de Desarrollo Profesional de la SG/OEA.

1. Información General acerca del Programa de Becas de Desarrollo Profesional (PBDP)

Las becas de DP de la OEA son otorgadas con la autorización del DDHEC de la SG/OEA a aspirantes calificados de los Estados miembros de la OEA mediante acuerdos de cooperación concertados con "instituciones oferentes". Estas son mayormente, instituciones de enseñanza superior de los Estados miembros y los Estados Observadores Permanentes de la OEA que ofrecen cursos calificados de DP, sin embargo también se incluyen otras agencias y entidades de Estados miembros y Observadores permanentes de la OEA, organismos internacionales y regionales, agencias públicas y privadas, y otros organismos e instituciones filantrópicas y comerciales que se comprometen a brindar apoyo a un determinado curso o programa de becas de DP.

La SG/OEA mantiene una base de datos actualizada de Instituciones Oferentes en el Programa de Becas de DP para información del Comité de Selección de Cursos de DP de la OEA y otros particulares y

1

**OAS Department of Human Development, Education and Culture
1889 F Street, N.W., 6th Floor
Washington, D.C. 20006**

Reg. N° CV 025/2013



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua and Barbuda
Argentina
The Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brazil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Dominican Republic
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
Mexico
Nicaragua
Panama
Paraguay
Peru
Saint Kitts and Nevis
Saint Lucia
Saint Vincent and the Grenadines
Suriname
Trinidad and Tobago
United States of America
Uruguay
Venezuela

entidades interesadas, de los detalles de todos los cursos seleccionados por el Comité de Selección de Cursos de DP, así como de todas las contribuciones de donantes y los informes de evaluación suministrados por los becarios y los organizadores de los cursos.

La SG/OEA realiza evaluaciones periódicas de la eficacia del programa de becas y capacitación de la OEA de acuerdo con un sistema de evaluación del programa que creará el DDHEC. Además, como parte de este proceso, la SG/OEA celebra consultas periódicas con las autoridades de los Estados miembros de la OEA para evaluar los efectos de los programas de becas de la OEA en las prioridades, programas y proyectos de desarrollo del país patrocinante y las instituciones donde trabajarán los beneficiarios de las becas al concluir sus estudios.

2. Información Básica sobre la institución oferente

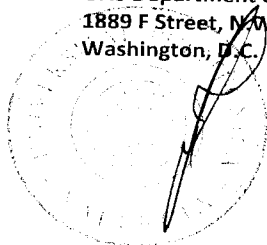
SG/OEA comprende que la Universidad Politécnica de Valencia está interesada en proporcionar oportunidades de beca en Cooperación con la SG/OEA para la participación de Becarios en sus cursos de Desarrollo profesional y de este modo una institución oferente dentro del Programa de Becas de Desarrollo Profesional. Como institución oferente la Universidad Politécnica de Valencia en adelante llamada "Institución oferente", representa lo siguiente:

La Universitat Politècnica de València es una entidad de derecho público español con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, creada con rango de Universitat en virtud del decreto 495/1971 de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de València, España y que se rige por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 182/2011 de 25 de noviembre, del Consell por el que se aprueban sus Estatutos.

Este Acuerdo es firmado por el Sr. Rector Magnífico D. Juan Juliá Igual, nombrado por el Decreto 52/2009, de 03 de abril, del Consell de la

2

OAS Department of Human Development, Education and Culture
1889 F Street, N.W., 6th Floor
Washington, D.C. 20006





17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202 458 3000
USA - 11619

Antigua and Barbuda
Argentina
The Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brazil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Dominican Republic
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
Mexico
Nicaragua
Panama
Paraguay
Peru
Saint Kitts and Nevis
Saint Lucia
Saint Vincent and the Grenadines
Suriname
Trinidad and Tobago
United States of America
Uruguay
Venezuela

Generalitat, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

El programa de cursos de especialización desarrollados por la institución forma a técnicos en gestión del agua urbana. Se trata, por tanto, de favorecer el acceso a una formación técnica de alto nivel a aquellos técnicos de países con menores posibilidades, apoyándose la iniciativa en las directrices de cooperación establecidas por la PBDP.

3. Términos y condiciones

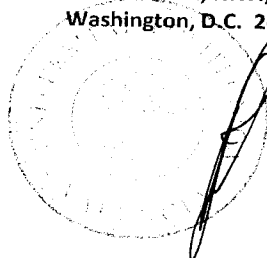
Basado en los términos antes mencionados, SG/OEA comprende que la institución oferente ha aceptado participar y cofinanciar las actividades a distancia del Programa de Becas Desarrollo Profesional tituladas "Curso Online de Análisis de redes de agua con SWMM" (34 cupos) y, "Curso Online de Análisis de redes de agua con EPANET" (34 cupos), a realizarse durante el año 2013, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a. Financiamiento

En el caso de los programas de aprendizaje a distancia o de estudios dirigidos por Internet, en que no se requiere la asistencia para el curso de DP, la SG/OEA cubrirá hasta el 50% del costo total del programa, es decir, para el "Curso Online de Análisis de redes de agua con SWMM" hasta US\$ 260 por participante; y, para el "Curso Online de Análisis de redes de agua con EPANET" hasta US\$ 700, respectivamente.

En el caso de los programas de aprendizaje a distancia o de estudios dirigidos por Internet, la Institución Oferente solventará hasta un máximo de 50% del costo total del programa, es decir, para el "Curso Online de Análisis de redes de agua con SWMM" hasta US\$ 260 por participante; y, para el "Curso Online de Análisis de redes de agua con EPANET" hasta US\$ 700, respectivamente.

OAS Department of Human Development, Education and Culture
1889 F Street, N.W., 6th Floor
Washington, D.C. 20006





17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458 3000
www.oas.org

- Antigua and Barbuda
- Argentina
- The Bahamas
- Barbados
- Belize
- Bolivia
- Brazil
- Canada
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Dominica
- Dominican Republic
- Ecuador
- El Salvador
- Grenada
- Guatemala
- Guyana
- Haiti
- Honduras
- Jamaica
- Mexico
- Nicaragua
- Panama
- Paraguay
- Peru
- Saint Kitts and Nevis
- Saint Lucia
- Saint Vincent and the Grenadines
- Suriname
- Trinidad and Tobago
- United States of America
- Uruguay
- Venezuela

b. Intercambio de información

En la primera semana después de iniciado el curso de DP, la Institución Oferente suministrará al DDHEC la lista de nombres de becarios de DP de la OEA que se hayan registrado en el curso a distancia e informará si han iniciado el curso de DP.

La Institución Oferente informará de inmediato al DDHEC en caso de que un becario de DP de la OEA haya dejado de tomar el curso, por razones de enfermedad, fallecimiento, detención resultante de la violación de las leyes nacionales o cualquier otra razón.

Después de convenir participar en el Programa de Becas de DP, la Institución Oferente suministrará al DDHEC información actualizada sobre los cursos de DP que ofrece a través del Programa de Becas de DP de la OEA, incluidos el contenido, el material del curso, el programa de estudios y la acreditación del curso, así como los antecedentes y credenciales de los instructores del curso, y notificará con prontitud al DDHEC en caso de algún cambio en esa información.

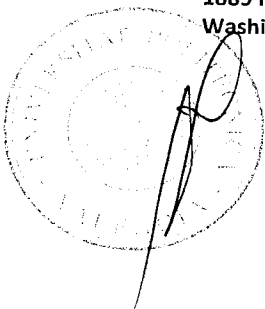
El DDHEC suministrará a la Institución Oferente formularios para la evaluación de los efectos del curso de DP en base a la experiencia del becario de DP de la OEA. La Institución Oferente distribuirá este formulario para ser llenado por los becarios de DP de la OEA. Estos becarios tendrán que llenar el formulario y remitirlo al DDHEC al cabo del curso, antes de poder recibir el certificado de terminación del curso de parte de la Institución Oferente.

Dentro de los siguientes sesenta días de finalizado el curso, la Institución Oferente suministrará al DDHEC su informe con la evaluación del curso y sobre la participación de los becarios de la OEA en el mismo.

4. Otros aspectos

Cualquier modificación a la información presentada en la propuesta de curso ocasionará el inmediato retiro de la oferta de la OEA

OAS Department of Human Development, Education and Culture
1889 F Street, N.W., 6th Floor
Washington, D.C. 20006





17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
www.oas.org

- Antigua and Barbuda
- Argentina
- The Bahamas
- Barbados
- Belize
- Bolivia
- Brazil
- Canada
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Dominica
- Dominican Republic
- Ecuador
- El Salvador
- Grenada
- Guatemala
- Guyana
- Haiti
- Honduras
- Jamaica
- Mexico
- Nicaragua
- Panama
- Paraguay
- Peru
- Saint Kitts and Nevis
- Saint Lucia
- Saint Vincent and the Grenadines
- Suriname
- Trinidad and Tobago
- United States of America
- Uruguay
- Venezuela

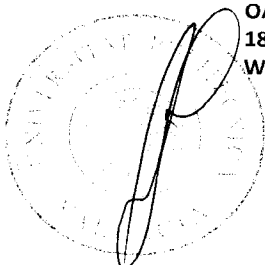
para cofinanciar becas parciales para la participación de becarios de la OEA en los cursos seleccionados ofrecidos por su institución.

Esta Carta podrá ser enmendada por mutuo acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes debidamente autorizados. Los instrumentos que contengan tales enmiendas serán anexados a esta Carta y formarán parte de la misma.

Toda diferencia entre la SG/OEA y la Institución Oferente que pueda surgir en la ejecución o interpretación de esta Carta podrá ser resuelta mediante contactos entre estas partes. Si ello no diera resultado, tras notificación por escrito de una parte a la otra, la diferencia será resuelta por arbitraje conforme a las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente vigentes. El lugar del arbitraje será Washington, D.C., Estados Unidos de América, y el idioma utilizado será el inglés, a menos que las partes lleguen a otro acuerdo. El tribunal de arbitraje que se cree de acuerdo con las mencionadas normas decidirá por mediación amistosa o ex aequo et bono y su decisión será definitiva y obligatoria. La ley aplicable a esta Acuerdo es la ley del Distrito de Columbia, E.U.A.

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio constituye una renuncia expresa o tácita de la SG/OEA a las prerrogativas e inmunidades que le confieran las leyes de España, Estados Unidos o el Derecho Internacional.

La Institución Oferente puede, a su propia discreción, ofrecer becas adicionales a las mencionadas en la Sección 3 de esta Carta de Compromiso; sin embargo, a menos que se haya acordado de otra forma por la SG/OEA por escrito, esas becas adicionales no podrán ser acompañadas por una contribución financiera de la SG/OEA. Más aún, para cumplir con sus regulaciones internas, SG/OEA no clasificará estas becas adicionales como becas DP al no contar con la contraparte financiera de la SG/OEA. En cambio, estas becas serán clasificadas como becas bajo el Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación de la OEA (PAEC).



OAS Department of Human Development, Education and Culture
1889 F Street, N.W., 6th Floor
Washington, D.C. 20006



17th St. & Constitution Avenue N.W.
 Washington, D.C. 20006
 United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
 WWW.OAS.Org

- Antigua and Barbuda
- Argentina
- The Bahamas
- Barbados
- Belize
- Bolivia
- Brazil
- Canada
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Dominica
- Dominican Republic
- Ecuador
- El Salvador
- Grenada
- Guatemala
- Guyana
- Haiti
- Honduras
- Jamaica
- Mexico
- Nicaragua
- Panama
- Paraguay
- Peru
- Saint Kitts and Nevis
- Saint Lucia
- Saint Vincent and the Grenadines
- Suriname
- Trinidad and Tobago
- United States of America
- Uruguay
- Venezuela

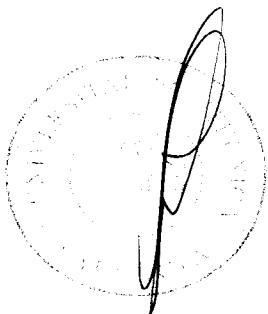
La presente Carta Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por los representantes debidamente autorizados de las partes y permanecerá vigente hasta el 31 de marzo de 2014. Esta Carta puede ser revocada también por consentimiento mutuo o por notificación escrita de la terminación por la SG/OEA y la Institución Oferente, con no menos de 30 días de anticipación. Sin embargo, las actividades debidamente financiadas iniciadas por las partes en virtud de la presente Carta continuarán hasta concluir, a menos que las partes decidan lo contrario por común acuerdo. Las disposiciones de la presente Carta sobre solución de diferencias y sobre prerrogativas e inmunidades seguirán vigentes después de la caducación o terminación de esta Carta.

Agradeceríamos que, a los efectos de confirmar esta Carta Convenio y proceder a las actividades en ella referidas, estampara abajo su firma cuanto antes le resulte oportuno y vuelva a enviar el original. Luego que firme la Carta, ésta será legalmente vinculante para la SG/OEA y la Institución Oferente, y podremos proceder a la pronta implementación de lo establecido en esta Carta

Muy atentamente,

Maria Levens
 Directora, Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura.
 Washington D.C.

Conforme, por la Institución Oferente



OAS Department of Human Development, Education and Culture
 1889 F Street, N.W., 6th Floor
 Washington, D.C. 20006

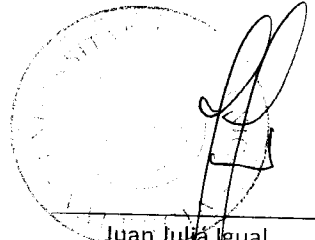


17th St. & Constitution Avenue N.W.
 Washington, D.C. 20006
 United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
 www.oas.org

- Antigua and Barbuda
- Argentina
- The Bahamas
- Barbados
- Belize
- Bolivia
- Brazil
- Canada
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Dominica
- Dominican Republic
- Ecuador
- El Salvador
- Grenada
- Guatemala
- Guyana
- Haiti
- Honduras
- Jamaica
- Mexico
- Nicaragua
- Panama
- Paraguay
- Peru
- Saint Kitts and Nevis
- Saint Lucia
- Saint Vincent and the Grenadines
- Suriname
- Trinidad and Tobago
- United States of America
- Uruguay
- Venezuela



Juan Julia Igual
 Rector

Universidad Politécnica de Valencia
 Valencia / Fecha:

30 ENE. 2013

OFFICIAL OAS-DHDEC DOCUMENT